



Montevideo, 18 de octubre de 2011

ACTA 73

RESOL. 9

Exp. 1-5282/11

jpvr

**VISTO:** Estas actuaciones por las que la Mesa Permanente de las Asambleas Técnico Docentes del Consejo de Educación Inicial y Primaria, solicita la modificación del art. 39 del Reglamento de Funcionamiento de las ATD;

**RESULTANDO:** I) Que motiva la solicitud el hecho de que el 23 de noviembre de 2011, se llevará a cabo la elección de delegados y se aspira a introducir una cláusula en el Reglamento que permita ser electores y elegibles a los profesores titulados que trabajan en el CEIP (Educación Física, Música, de Segundas Lenguas Inglés y Portugués y demás docentes especiales) con título habilitante, efectivos e interinos;

II) Que no se considera necesario aumentar el número de integrantes de la ATD Nacional, manteniendo los 190 delegados, sin establecer cuotas para maestros y profesores, cuyos cupos se repartirán, de acuerdo al número de docentes habilitados (maestros y profesores) de cada departamento;

III) Que los profesores podrán integrar las listas departamentales como elegibles en forma conjunta con los maestros;

**CONSIDERANDO:** Que se estima pertinente acceder a la solicitud de obrados;

**ATENTO:** A lo expuesto;

81 / 13/10/11

# EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA;

## Resuelve:

Modificar el art. 39 (electores y elegibles) del Reglamento de Funcionamiento de las Asambleas Técnico Docentes (ATD), cuyos incisos 39.1 y 39.2, quedarán redactados de la siguiente manera:

39.1 - "Podrán ser electores los maestros y profesores en ejercicio con título habilitante, efectivos e interinos con concurso y un mínimo de un año de antigüedad y que no estén suspendidos".

39.2 - "Podrán ser elegibles todos los maestros y profesores con título habilitante, efectivos e interinos con concurso que hayan generado derecho a efectividad y se encuentren en actividad, con un mínimo de 3 años en el desempeño docente".

Comuníquese a los Consejos de Educación Inicial y Primaria, Educación Secundaria, Técnico Profesional, Formación en Educación y a las Mesas Permanentes de las Asambleas Técnico Docentes. Cumplido, archívese sin perjuicio.

Dra. Gabriela Almirati Saibene  
Secretaria General  
CODICEN

Dr. José Seoane  
Presidente  
CODICEN

CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL  
SECRETARÍA GENERAL  
31 OCT 2011

A.N.E.P.  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL  
Despacho Ases. de Secretaría Gral.  
31 OCT 2011  
Entrado  Salido

ANEP  
Consejo de Educación  
Primaria

*Corte Electoral*

Montevideo, 5 de octubre de 2015.

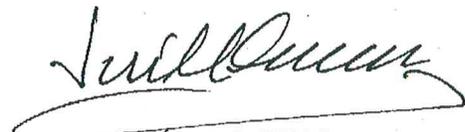
SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL  
(CODICEN) DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN  
PÚBLICA (ANEP), PROFESOR WILSON NETTO MARTURET.

4288/15  
257/9-2

De mi consideración:

La Corte Electoral en acuerdo de 2 del corriente, resolvió modificar el Reglamento para la Elección de Delegados a las Asambleas Nacionales de Docentes de Educación Primaria, de acuerdo a la resolución de CODICEN de 18 de octubre de 2011, para la Elección de Delegados a las Asambleas Nacionales de Docentes de la Administración Nacional de Educación Pública, la cual se adjunta.

Saludan a usted muy atentamente,



JOSÉ AROCENA  
Presidente



FELIPE SCHIPANI  
Secretario Letrado

gdv



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

**Asunto:** Corte Electoral con fecha 5 de octubre de 2015, comunica que en acuerdo de fecha 2 de octubre del corriente resolvió modificar el Reglamento para la Elección de Delegados a las Asambleas Nacionales de **Docentes de Educación Primaria**, en virtud de la Resolución N°9, Acta N°73 de fecha 18 de octubre de 2011 del Consejo Directivo Central.

**Exp.** 2015-25-1 - 006726

DBH

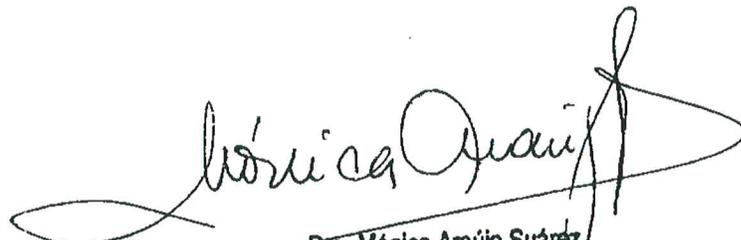
Montevideo, 13 de octubre de 2015.

**Considerado:** por el Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública, en Sesión del día de la fecha (Acta N°81), dispuso:

Tomado conocimiento. Comuníquese con copia de obrados a los Consejos de Educación y de Formación en Educación a los mismos efectos.

Cumplido, archívese sin perjuicio.

Por el Consejo:

  
Dra. Mónica Araújo Suárez  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
ANEP - CODICEN